

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1609**MAT. Aprueba Caducidad de Patente****De Alcoholes****ILLAPEL, 23 de julio de 2015****VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 29 y 42 de la Ley N° 19.925 y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra "ñ" dispone que el Alcalde requiere del acuerdo del Concejo Municipal para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes, siendo ésta una facultad soberana del Concejo, adoptada sobre la base del mérito de los antecedentes, según lo ha establecido la jurisprudencia de la Excelentísima Corte Suprema.
2. Que la Ley impone restricciones al expendio y consumo de bebidas alcohólicas teniendo en vista el interés público, que es el fin de todo acto administrativo y que si esas restricciones se vulneran, la autoridad municipal conforme a la facultad que le otorga el artículo 65 letra ñ) de la ley N° 18.695, debe ejercer la facultad que se le ha conferido para cautelar el consumo de alcohol en la comuna, pudiendo renovar, no renovar o caducar las patentes y para ello debe evaluar los factores que concurran al respecto.
3. Que consta el no pago de patente de alcoholes y/o la no presentación de los documentos requeridos para su renovación en la oportunidad pertinente.
4. Que la Municipalidad tiene el deber de proteger el bien común e interés general del cuerpo social.
5. Que atendidos los antecedentes de mérito que el Concejo ha tenido a la vista para aprobar la caducidad de patentes en diversas sesiones ordinarias.
6. EL Acuerdo N° 36 adoptado en Sesión Ordinaria N° 93 de 23 de junio de 2015, del Concejo Municipal; el Acuerdo N° 28 adoptado en Sesión Ordinaria N° 93 de fecha 23 de junio de 2015, del Concejo Municipal y; el Acuerdo N° 31 de la Sesión Ordinaria N° 93 de fecha 23 de junio de 2015.

DECRETO

CADÚQUESE Y ELIMINESE del rol general de Patentes de Alcoholes la patente que a continuación se indica, **rol 400158**, en virtud de las facultades contenidas en el artículo 65, letra ñ) de la Ley N° 18.695.

Nombre	Rut	Giro	Dirección
Sociedad Comercial Inversiones Ramalcot	76.057.802-9	Restaurant diurno	Constitución N° 595

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EMILIA LOPEZ VILLALON
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

M.R.H./E.L.V/E.C.C./F.A.C/j.m.h.

DISTRIBUCIÓN:

- DAF (departamento de rentas municipales)
- Dirección de Obras
- Secretaría Municipal.



MARÍA OLGA ROJAS HERRERA
ALCALDE(S)